



POLIZA DE SEGUROS EQUIPO Y MAQUINARIA

1. COBERTURAS BASICAS:

Esta Póliza cubre el equipo y maquinaria, contra pérdidas y/o daños, mientras se encuentre, trabajando o no, o en reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento, cuando sea desmontado, trasladado, montado y probado en otro lugar asignado al Asegurado, a consecuencia de:

- 1.1 Incendio o rayo;*
- 1.2. Colisión con objetos en movimiento o estacionadas, volcamiento, descarrilamiento, hundimiento del terreno, deslizamientos de tierra.*
- 1.3. Accidentes que ocurran a pesar de manejo correcto, así como los que sobrevenga a consecuencia de descuido, impericia o negligencia del conductor;*
- 1.4. Explosión, excepto lo dispuesto en las exclusiones.*
- 1.5. Robo, incluyendo daños causados por la tentativa o la consumación de tal delito. 1.6. Accidentes que ocurran durante el montaje, desmontaje y traslado dentro del terreno de la obra o mientras viajen por sus propios medios de un sitio de operaciones a otro;*
- 1.7. Inundación, maremoto, ciclón, huracán, tempestad, terremoto, temblor, erupción volcánica u otra convulsión de la naturaleza;*
- 1.8. Cualquier otro riesgo no excluido expresamente por la presente Póliza.*

2. EXCLUSIONES:

La Compañía no será responsable, cualquiera que sea la causa, por pérdidas o daños causados directa o indirectamente por:

- 2.1. Actos dolosos o culpa grave del Asegurado o de sus representantes o personas responsables de la dirección técnica, siempre y cuando le sean directamente imputables;*
- 2.2. Fallas o defectos existentes al iniciarse el seguro, de los cuales tengan conocimiento el Asegurado, sus representantes o personas responsables de la dirección técnica; independiente de sí tales fallas o defectos eran conocidos por la Compañía o no;*
- 2.3. Guerra, invasión, actividades de enemigos extranjeros, hostilidades (con o sin*



- declaración de guerra), guerra civil, rebelión, insurrección, motín, tumultos, huelga, suspensión de empleo y sueldo, conmoción civil, poder militar o usurpación, terrorismo, grupos de personas malintencionadas o personas actuando a favor de o en conexión con cualquier organización política, conspiración, confiscación, requisición, destrucción o daño por orden de cualquier gobierno de jure o de facto, o de cualquier autoridad pública;*
- 2.4. Responsabilidad, legal o contractualmente, el fabricante o vendedor del bien asegurado;*
- 2.5. Reacción nuclear, radiación nuclear y contaminación radioactiva;*
- 2.6. Responsabilidad civil, lucro cesante, demora, paralización del trabajo, sea total o parcialmente.*
- 2.7. Desgaste, deterioro o deformación paulatina como consecuencia del uso o funcionamiento normal, corrosión, herrumbre o deterioro debidos a la falta de uso y a condiciones atmosféricas normales, oxidación.*
- 2.8. Implosión.*
- 2.9. Daños sufridos durante el transporte aún cuando tales daños sean advertidos posteriormente, salvo que hayan sido cubiertos especialmente por endoso;*
- 2.10. Falla mecánica y/o eléctrica interna o desarreglo; sin embargo, si a consecuencia de tal falla o daño mecánico y/o eléctrico interno o desarreglo, surge un accidente que produce daños externos, este daño consecuencial será indemnizable;*
- 2.11. Falla o daño mecánico como consecuencia de la congelación del medio refrigerante o de otros líquidos, lubricación o enfriamiento defectuoso o insuficiente;*
- 2.12. Sobrecarga del bien asegurado que exceda la capacidad de resistencia para la cual fue diseñado;*
- 2.13. Causado durante las operaciones de pruebas;*
- 2.14. Faltantes que se descubran al efectuar inventarios físicos o revisiones de control de equipos*
- 2.15. Gastos de reparación (es) provisional (es) y daños ocasionados que no sean objeto de la reparación provisional efectuada.*
- 2.16. Gastos adicionales para horas extraordinarias de trabajo, trabajo en días festivos, fletes expreso, salvo hayan sido cubiertos específicamente por endoso.*

3.- PERDIDAS DE DERECHO A LA INDEMNIZACION:

El Asegurado quedará privado de todo derecho o acción procedente de la presente Póliza en los siguientes casos:

- 18.1. Si la reclamación presentada por el Asegurado fuere de cualquier manera falsa o fraudulenta.*
- 18.2. Si en apoyo de dicha reclamación se hicieren o utilizaren declaraciones falsas o,*
- 18.3 Si se emplean medios o documentos engañosos o dolosos por el Asegurado o por terceras personas que obren por cuenta de éste, a fin de realizar un beneficio cualquiera con motivo de la presente Póliza.*



4.- PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA PRESENTAR COBERTURA:

El Asegurado o el beneficiario están obligados a dar aviso de la ocurrencia del siniestro, a la Compañía o a su representante legal autorizado, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que hayan tenido conocimiento del mismo y confirmar detalladamente por escrito.

5.- PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR RECLAMOS:

Ante la insatisfacción de los asegurados ante un servicio o producto de la empresa, el procedimiento para presentar el reclamo es el siguiente:

Se lo puede realizar directamente en nuestras oficinas , agencias o sucursales a nivel nacional, ya sea personalmente, por mail, o con carta formal; también el reclamo se lo puede diligenciar a través del asesor de seguros si existiere

Tenemos cobertura en la siguientes ciudades: Quito, Guayaquil, Ambato, Riobamba, Latacunga, Ibarra, Manta.

6. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

6.1 ARBITRAJE:

Si se originare cualquier disputa o diferencia entre el Contratante, Asegurado, o beneficiario y la Compañía con relación a este seguro, tal diferencia o disputa, antes de acudir a los jueces competentes, podrá someterse de común acuerdo, a Arbitraje. Para este efecto, cada parte designará un árbitro, los cuales deberán nombrar un tercero dirimente antes de iniciar el arbitraje. Si esto último no fuese posible por falta de acuerdo entre los árbitros, el dirimente será nombrado por el Presidente de la Cámara de Comercio del domicilio de la Compañía. Los árbitros deberán tener presente las condiciones generales, particulares y especiales de la Póliza y dirimirán la cuestión en forma amigable, sometiendo solamente los puntos en desacuerdo al laudo del tercero dirimente. Los árbitros deberán, no obstante, juzgar más bien desde el punto de vista de la práctica del seguro que de derecho estricto. El laudo arbitral tendrá fuerza obligatoria para las partes. Cada parte pagará los honorarios de su respectivo árbitro y el honorario del dirimente será cubierto a medias por las partes.

6.2 JURISDICCION:



Cualquier litigio o diferencias que surja entre las partes por aplicación del presente contrato de seguros se substanciará ante los jueces competentes de la republica del Ecuador, en juicio verbal sumario

7. DERECHOS DE DEVOLUCION Y /O CANCELACION

Las pólizas de seguros pueden ser resueltas unilateralmente por cada uno de los contratantes, les asiste este derecho al cliente, por tanto el proceso y plazo para tal efecto será de la siguiente forma.

Si el asegurado desiste del seguro por cualquier causa, este deberá notificar por escrito a la Compañía de Seguros, quien devolverá la prima correspondiente al tiempo que falte para el vencimiento de esta póliza; de la misma manera si la cancelación la realiza la Compañía deberá notificar por escrito al asegurado en su domicilio, con anticipación no menos a 10 días.

En ambos casos el cálculo será a prorrata. Es decir que se devolverá la parte proporcional del tiempo de cobertura no utilizado en esta póliza.

8. AREAS DE LA EMPRESA ENCARGADAS DE ATENDER RECLAMOS

Las siguientes son las áreas encargadas de atender reclamos: Servicio al Cliente, Comercial, Riesgos, Emisión, Indemnizaciones y Cobranzas, entre las principales.

Para tal efecto podrán acceder a nuestras oficinas, sucursales y agencias a los siguientes números y direcciones:

QUITO: Sánchez de Avila N37-35 y Av. Naciones Unida, PBX (02) 5008-000 5006-230

GUAYAQUIL: Urb. Kenedy Norte, Calle Luis Orrantia Nro. 80 y Víctor Hugo Escala. PBX (04) 2684409, 5019-000

AMBATO: Av. Los Guaytambos 04-88 y Montalvo, Edificio Haig 2do. piso PBX (03) 2426-080 Tlfno (03) 2824231

RIOBAMBA: Pichincha Nro. 23-60 y Veloz Esquina, PBX 03-2-940638 2961-580

IBARRA: Cristóbal Gómez Jurado 4-30 y Av. Mariano Acosta. PBX 06-2645117 5002354

LATACUNGA: Diego Noboa N133 y Av. Benjamín Terán . PBX (03) 2808681 2660692

MANTA: Calle 20 y Av. 21 Esquina, PBX (05) 5001694 5001695

E MAIL: ecuador@sweadenseguros.com

PAGINA WEB: www.sweadenseguros.com

LINEA ASISTENCIA: 1800 SWEADEN